



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

*Pedro Munuera sobre que se le exija del sorteo de quintas &c.*

Se ha visto en este Ayuntamiento un memorial de Pedro Munuera, viudo de Domingo y de Isabel Clemente, difuntos, vecinos de la poblacion de Aguilas, exponiendo ha sido llamado para la presente quinta, no habiéndolo sido jamas para alistamiento, medida ni excepcion alguna, y ademas ser en la actualidad soldado de la compania de Torrerros de la costa, destinado en aquel castillo, como se acredita del nombramiento que presenta ad effectum videndi; teniendo tambien otro hermano Juan, que está en actual servicio en los carabineros de la costa y demas razones que expresa, solicitando se le exima de tal llamamiento e insercion en quintas, devolviéndole los documentos presentados; y en su inteligencia **Acordó** acudir a la Junta de agravios del partido; para lo cual se le devuelvan los documentos presentados

*Juan Toré Avellan nombrado alguacil de policia urbana.*

Viose en este Ayuntamiento un memorial de Juan Toré Avellan, de esta vecindad, solicitando por las razones que expone, se le nombre segundo alguacil urbano, como favorable a la salubridad de este vecindario; y en su inteligencia **Acordó** nombrarle como lo solicita, mediante a la necesidad que hay de un alcalde activo para el alumbrado y demas ramos de policia urbana

*D. Pedro Alcántara Feruel sobre su conducta.*

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de D. Pedro Alcántara Feruel y Rocafull, Subteniente de infanteria y Feriente efectivo del Regimiento provincial a que da nombre esta ciudad, con licencia en ella por enfermo, exponiendo tiene que regresar a su cuerpo; y deseando dar una satisfaccion a sus Gefes y compañeros sobre su conducta, solicita se informe de los particulares que expresa; y en su inteligencia **Acordó** se le libre la Certificacion que solicita

*La Intend. sobre la reclamacion de D. Toré Joaquin Bawira p. su contribucion.*

Servio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha veinte y seis del corriente, insertando lo que le dijeron la Contaduria y Administracion de la misma en la instancia que D. Toré Joaquin Bawira hizo a la Direccion general de Rentas, relativa a que se le exonerare del pago de rentas provinciales en esta ciudad por el año de mil ochocientos treinta y uno, en que se avercundó en la de Murcia, manifestando las razones y en la parte que es atendible su reclamacion, con lo demas que se previene. **Intendencia**; y en su inteligencia **Acordó**